



www.amerilawyer.com

GRACIAS POR PREGUNTAR!

***Simplemente piénselo – Usted puede formar una corporación directamente por teléfono o a través del Internet
Es fácil. Es rápido. Y Usted ahorrará una considerable cantidad de dinero***

Escuche, agradecemos su interés acerca de nuestros servicios, porque no hay razón para que gaste una fortuna para realizar una incorporación cuando no es necesario.

Si Usted ha consultado precios localmente por un servicio idéntico al nuestro, ya sabe que estar allí “en persona” es costoso. Muy costoso. Sin embargo los servicios que recibe no son mejores que aquellos que puede recibir de nosotros por teléfono o a través del Internet.

Déjenos explicarle...

Nosotros formaremos su corporación bajo la dirección personal de un abogado calificado, quién se asegurará de que nuestros clientes cumplan con todos los requisitos necesarios.

Por el bajo precio de \$99.95, Usted recibe...

- **Artículos de Incorporación**
- **Minutas Corporativas**
- **Reglamentos Internos**
- **Carpeta Corporativa**
- **Certificados accionarios**
- **Sello Corporativo**
- **Y una búsqueda preliminar de marca**

En este precio se incluyen nuestros honorarios como abogados y las tasas de inscripción de la corporación en el Estado de Florida.

MAS SERVICIOS PARA USTED

Para ahorrarle tiempo y dinero, podemos obtener su Número de Identificación Federal para impuestos y comenzar los trámites para que Usted obtenga su Número de Impuesto a las Ventas Estatal.

Y esto no es todo.

Podemos inclusive preparar los documentos requeridos para que su Corporación califique dentro del Subcapítulo S del Código de Provisiones del IRS, con el consiguiente ahorro de impuestos.

MAS AUN...

¿Quiere ahorrar impuestos con el alquiler de su oficina principal? ¿Alquiler de automóvil? ¿Protección indemnizatoria? Nosotros se los podemos proporcionar. Si su corporación

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

tiene múltiples accionistas, le recomendamos que realice un acuerdo entre los accionistas. Con esto podrá evitar la venta de acciones corporativas a personas ajenas a la empresa, a menos que el resto de los accionistas esté de acuerdo y muchos otros asuntos espinosos, propios de múltiples accionistas.

EL EXITO COMIENZA PLANEANDO!

*Spiegel & Utrera, P.A. es una firma completa de servicios legales, que puede ayudarle a resolver la mayoría de los problemas asociados con una incorporación, **antes** de que sucedan.*

Aquí están las soluciones para la mayoría de las necesidades de su incorporación

MAS SERVICIOS Y MEJORES PRECIOS

Servicio de Agente Registrado y Asesoría General

Nuestra firma le brinda lo que nosotros llamamos "Servicio de Asesoría General". Por una cuota anual de sólo \$139.95, Usted obtiene un número ilimitado de consultas telefónicas durante todo el año, sobre cualquier asunto legal, ya sea comercial o personal, además de la preparación por parte de nuestra firma de las Convocatorias y Minutas de la Asamblea Anual de Accionistas o Directores de su Corporación, o de la Asamblea Anual de Miembros o Gerentes de su Sociedad de Responsabilidad Limitada. Nuestra firma cumplirá con todos los estatutos y leyes aplicables como Agente Registrado y Oficina Registrada de su Corporación o Sociedad de Responsabilidad Limitada; revisará los documentos oficiales presentados ante el Estado para que cumplan los requisitos de la Secretaría de Estado; actuará como Consejero General de su Corporación o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Usted recibirá el boletín de nuestra firma "Entrepreneur's Alert", que se publica seis veces al año y que le brinda importantísima información relativa a la conducción de su empresa desde el punto de vista legal y comercial. Si Usted elige este valioso servicio en el momento de solicitar su Corporación o Sociedad de Responsabilidad Limitada, recibirá como bonificación un mes adicional gratis, de modo que su servicio estará cubierto por 13 meses y ADEMÁS tendrá un descuentos de \$50, o sea que Usted pagará sólo \$89.95 por los primeros 13 meses de servicio.

RELATIVO A IMPUESTOS

Bajo Capitulo S

Si Usted es ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, puede pagar menos impuestos con este tipo de corporación. Una Corporación Regular está sujeta al Impuesto a las Ganancias Corporativas del Estado de Florida y del Gobierno Federal. Por lo tanto la compañía paga impuestos primero a nivel corporativo y después nuevamente a nivel individual por cada uno de los accionistas a quienes se les distribuyen las ganancias. Esta doble carga tributaria puede resultar en un porcentaje combinado del 70% o más. Una Corporación Bajo Capítulo S está exenta del impuesto corporativo a las ganancias, tanto Federal como Estatal, ya que éstas pasan directamente a los

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

propietarios. La Corporación Bajo Capítulo S cuesta solamente \$75 más, y viene con todos los documentos necesarios, inclusive las Resoluciones Corporativas y los Certificados de Acciones

Número de Indentificación Federal

Es el equivalente para una Corporación al número de seguro social. Usted lo va a necesitar para poder realizar operaciones comerciales y para abrir una cuenta bancaria a nombre de la Corporación. Nosotros podemos obtener este número por Usted, y la ventaja de hacerlo a través nuestro, es que se lo entregaremos junto con su Corporación por solo \$35, lo que le permitirá abrir su cuenta bancaria inmediatamente.

Número de Identificación para el Impuesto por Desempleo con el Estado de Florida

Este número es usado para retener los impuestos por desempleo del Estado de Florida, según la nómina de sueldos y salarios de su empresa. Si Usted tiene algún empleado en la nómina, incluyendo Usted mismo, va a necesitar este número. Nosotros podemos iniciar los trámites para que Usted lo obtenga. El costo, haciéndolo en el momento de la incorporación, es de solamente \$35.

Reporte de Nuevos Empleados en Florida

Las Leyes Federales requieren que todos los empleadores en el Estado de Florida, reporten información básica de todos sus empleados recientemente contratados, o reincorporados después de haber estado alejados temporariamente de la empresa. Usted debe presentar un reporte por cada empleado recién contratado o reincorporado. **La falta de presentación o la presentación incompleta de este reporte dentro de los 20 días a partir del momento del contrato, puede resultar en penalidades civiles.** La penalidad puede llegar a **\$25** por cada empleado o, si el Estado determina que existe una conspiración entre el empleador y el empleado para no reportar el contrato o reportarlo en forma incorrecta, **la penalidad puede llegar a \$500 por cada empleado.** Nosotros podemos proporcionar un paquete de 6 Formularios de Registración de Nuevo Empleado por \$35. Los formularios se diseñan especialmente de acuerdo a la información provista por su compañía y Usted puede re-usarlos a medida que contrata nuevos empleados.

Número de Impuesto a las ventas del Estado de Florida

Este número le permite a Usted comprar mercaderías para revender o exportar y no pagar el impuesto a las ventas del Estado de Florida. Nosotros podemos iniciar los trámites para obtenerlo. El costo por la preparación de estos documentos es de \$35, si se incluye como parte del paquete corporativo.

OPCIONES RELATIVAS A RAPIDEZ DE SERVICIO

SERVICIO REGULAR

El tiempo regular para procesar una Corporación es de aproximadamente dos semanas.

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

El paquete Corporativo incluye: Artículos de Incorporación, Reglamentos Internos, Libro Corporativo, Sello Corporativo, Investigación Preliminar de Nombre, Tasas de Inscripción con el Estado y Honorarios de los Abogados. Cualquier documento o acuerdo adicional que Usted solicite, será también entregado con el Libro de Actas de la Corporación.

INFORMACION DE ENVIO

Los paquetes corporativos pesan generalmente alrededor de 4 libras y pueden ser retirados en cualquiera de nuestras oficinas, o bien pueden enviarse a través de UPS por el servicio regular (2-3 días) con un cargo de \$17.95, o por el servicio de entrega al día siguiente con un cargo de \$30.95

CORPORACION REDDI

Si Usted necesita una Corporación inmediatamente, nosotros contamos con Corporaciones en Florida, que ya están registradas y listas para su entrega inmediata. El precio varía, por favor llámenos para mayor información.

CORPORACION URGENTE (SERVICIO PARA EL PROXIMO DIA LABORABLE)

Si Usted necesita formar su corporación con mucha urgencia, por un costo adicional de \$150, le podemos acelerar la registración de la compañía y la confección de los documentos y su paquete estará listo el próximo día laborable

CORPORACION RAPIDA (SERVICIO EN 3 DIAS LABORABLES)

Si Usted necesita formar su Compañía rápidamente, le ofrecemos un servicio de incorporación en 3 días laborables por un costo adicional de \$75. Nosotros haremos el registro de su compañía y prepararemos sus documentos para que su paquete corporativo esté listo el tercer día laborable.

ESTE PROTEGIDO!

Acuerdo de indemnización y Convenio de No Iniciación de Acciones Judiciales

Nosotros le recomendamos muy especialmente que Usted realice un Acuerdo Corporativo adicional, e incluya en los Artículos de la Corporación una cláusula especial que establezca esta importante medida de protección, requiriendo que la corporación indemnice y abstenga de perjuicios a cualquiera de sus Directores o Funcionarios por acciones que hayan realizado en nombre de la Corporación. Si un Director o Funcionario es en cualquier momento demandado por alguna acción tomada en representación de la Corporación, esta provisión requiere que la Corporación sea considerada responsable, tal como fuera acordado por los Directores y Funcionarios de la misma. Estos importantísimos acuerdos y provisiones cuestan solamente \$75 adicionales, si se solicitan al momento de la incorporación.

Acuerdo Restricitivo de Accionistas

Si su corporación tiene más de un accionista, le recomendamos muy especialmente que celebre un Acuerdo Restricitivo de Accionistas. Este acuerdo, firmado por todos los accionistas, define las responsabilidades y obligaciones mutuas y con respecto a la Corporación. Es como un contrato de sociedad entre los accionistas. Nosotros podemos preparar un proyecto del acuerdo como parte del servicio, para que Usted lo revise, haga

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

los cambios que considere necesarios y lo analice con uno de nuestros abogados. Normalmente, los honorarios para la preparación de este extenso y detallado acuerdo están alrededor de los \$1,500 o más. Sin embargo su costo será de solamente \$150 si lo hace junto con el proceso de incorporación.

Simplemente observe sus numerosas provisiones:

- Proporciona una estructura para el arreglo de disputas entre accionistas.
- Evita que un accionista pueda vender sus títulos a un tercero sin ofrecerlos antes a los restantes accionistas.
- Proporciona una estructura para la compra de acciones por los restantes accionistas en caso de que uno de ellos fallezca o quede incapacitado.
- Evita que cualquiera de los accionistas pueda competir en contra de la corporación, no solo mientras forma parte de ella, sino también como ex-accionista, por un período de tiempo determinado.
- Obliga a los accionista a mantener la confidencialidad de los nombres de todos los clientes y de otras informaciones en poder de la compañía.
- Evita que alguno de los accionistas pueda manchar el buen nombre de la empresa.
- Evita que alguno de los accionistas pueda procurar a los clientes de la Compañía, a menos que sea por negocios propios de la misma.

Obviamente, éste es un contrato muy extenso y detallado. Es redactado por nuestros abogados y usado por empresarios tales como Usted. Este acuerdo es muy versátil y absolutamente necesario para una compañía de múltiples accionistas. Recuerde el viejo adagio “Una onza de prevención, equivale a una libra de terapia”.

CONSULTAS RELATIVAS A CONTRATOS DE ALQUILER

Evite errores costosos, **siempre, siempre, siempre** haga revisar por un abogado todo tipo de contrato de alquiler o cualquier otro acuerdo que implique una obligación legal, ANTES de firmarlo. Para su conveniencia, Usted puede enviarnos por fax la documentación que necesita revisar y uno de nuestros abogados lo asesorará telefónicamente. Algunos de los tópicos que sería importante analizar son:

Revisión de Compra de Bienes Raíces: Revisión de un contrato de compra/venta relacionado con la compra de bienes raíces. **Revisión de Compra de Empresas Comerciales:** Revisión de acuerdos de compra/venta asociados con la compra de una empresa comercial.

Revisión de alquileres de locales de comercio: (incluyendo locales de comercio, tales como: oficinas, almacenes, bodegas y depósitos comerciales)

Nuestro personal cuenta con muchos años de experiencia representando inquilinos . Hacer revisar su contrato ANTES de firmar en la línea de puntos, puede ahorrarle miles de dólares.

En nuestra revisión se consideran puntos tales como:

- Espacio Rentable versus Espacio Usable
- Tarifas de alquiler razonables
- Arriendo gratuito
- La mejor duración del contrato
- Opciones para extender el Alquiler & Compra de las instalaciones.
- Alquiler de espacios anexos con fines de expansión
- Cesiones y Subarriendos.
- Topes para los aumentos de renta y expensas por parte de los propietarios.
- Responsabilidad por reparaciones
- Exclusividad de los negocios del inquilino
- Derechos de cancelación anticipada.

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

- Garantías personales: ¿debería o no debería?
- Terminos de Renovación
- Cuestiones de Zonificación
- Crecimiento de Costos del Propietario
- Cambio de Control del Inquilino
- Protección de firma

AHORRO TRIBUTARIO EN CONTRATOS DE ALQUILER

Usted puede ahorrar al usar su hogar como oficina principal.

Al alquilar una oficina a la Corporación, Usted está creando un gasto comercial legítimo para la misma y la consiguiente deducción de impuestos. Este es un acuerdo que describe el arriendo de un espacio para oficina por parte del propietario o inquilino de una vivienda a una corporación, para que sea usado como principal centro de operaciones de la empresa. El ahorro típico en este tipo de contrato puede llegar a exceder los \$1,200 por año. El contrato de alquiler de una Oficina Central cuesta solamente **\$150** si se solicita junto con la Corporación y como bonificación extra para nuestros clientes, redactaremos el contrato de manera tal que se renueve automáticamente cada año.

Alquiler de Vehículo Automotor

Si Usted usa su vehículo con propósitos comerciales, es ventajoso mantener el vehículo a su nombre y alquilarlo a la corporación. Al hacer esto, usted está creando un gasto legítimo para la Corporación y la consiguiente deducción de impuestos. El ahorro típico bajo este tipo de acuerdo puede ser de \$1,500 a \$3,000 por año fiscal. Nosotros podemos prepararle este acuerdo por sólo **\$150**, si lo solicita junto con su corporación.

Alquiler de Equipos de Oficina

Es un contrato que detalla el alquiler de equipos para las oficinas de una empresa. Una vez más, al rentarle los equipos a la Corporación, Usted está creando un gasto comercial legítimo para la Corporación y la consiguiente deducción de impuestos. Típicamente, el ahorro bajo este tipo de acuerdo puede exceder los \$1,000 por año fiscal. El costo de un Contrato de Alquiler de Equipos de Oficina es de solamente **\$150**, si lo solicita junto con su Corporación.

EMPLEADOS/TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Contrato de empleo

Si Usted tiene empleados en su empresa, es importante que tenga un Contrato de Empleo escrito que documente las condiciones de Empleo. Un Contrato de Empleo puede ser muy ventajoso para una empresa y debería ser un requisito indispensable para todos los empleados, ya sean nuevos o antiguos. Este contrato crea un entendimiento claro del arreglo entre el empleado y la Corporación y le brinda protección a la empresa. El contrato de empleo contiene además otras provisiones importantes:

- Detalla los términos de empleo, tales como obligaciones, responsabilidades y compensación del empleado.
- Deja establecido que el empleado no podrá competir contra la corporación por un período de tiempo determinado, después de haber dejado su empleo.
- Prohíbe al empleado divulgar cualquier información contenida en los archivos corporativos, datos de computación, secretos industriales, métodos de operación, etc.
- Previene que un empleado pueda procurar a los clientes de la Corporación.
- Evita que un empleado, después de haber terminado su empleo con la Corporación,

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

se lleve a otros empleados para trabajar en otro lugar.

El Contrato de Empleo se prepara de manera tal que Usted pueda usarlo una y otra vez, evitando costos adicionales en el futuro. Teniendo este Contrato de Empleo la Corporación adquiere un arma poderosa para prevenir que un empleado pueda competir con la empresa o unirse a un competidor y que pueda divulgar los secretos de la empresa. El Contrato puede ser usado y re-usado por la Corporación a medida que contrata nuevos empleados, y su costo es de solo \$150.

Contrato de Trabajador Independiente (Contratista)

Hay muchas razones para usar Trabajadores Independientes, sin embargo, el acuerdo verbal con el trabajador de que es contratado en esa capacidad, no es suficiente de acuerdo al IRS. Se deben respetar ciertos criterios. EL IRS considera 11 factores en 3 areas específicas: Control de Comportamiento, Control Financiero y Tipo de Relación. Por lo tanto, antes de contratar los servicios de un Trabajador Independiente (contratista), es esencial que Usted documente esta relación, a través de un Contrato de Trabajador Independiente escrito, de no ser así, el IRS puede considerar legalmente responsable a su Compañía y a Usted personalmente, por el pago del Impuesto a los Ingresos, Seguro Social y Médico y el Impuesto Federal de Desempleo, que debieran haber sido retenidos. Como firmante del cheque usado para pagar al Trabajador Independiente, Usted puede ser considerado **personalmente responsable ante la ley** por el pago de estos impuestos. El Contrato de Trabajador Independiente contiene además otras provisiones importantes:

- Especifica las obligaciones, responsabilidades y compensación del Trabajador Independiente
- Establece que el Trabajador Independiente no podrá competir contra la Compañía por un período determinado de tiempo, una vez que el proyecto haya sido completado.
- Prohíbe al Trabajador Independiente divulgar cualquier información en los archivos de la compañía, datos de computación, secretos industriales, métodos de operación, etc.
- Previene que el Trabajador Contratado pueda solicitar a los clientes de la compañía.
- Evita que el Trabajador Contratado se lleve consigo empleados de la Compañía, después de haberse retirado.

Para una explicación detallada de los beneficios que implica tener un Contrato de Trabajador Independiente, incluyendo la descripción de los 11 factores analizados por el IRS y ejemplos industriales provistos por el IRS, por favor refiérase al documento 239 del Servicio Gratuito de Información por Fax. Nosotros podemos proporcionarle un Contrato de Trabajador Independiente que cubre todos los requisitos legales y numerosas ventajas comerciales para su Corporación, por sólo \$150

OTROS SERVICIOS: Por favor llame para precios y órdenes

Voto Asociado: Permite a un grupo de accionistas votar como unidad. **Opciones para compra de acciones:** Le brinda la oportunidad de comprar acciones a un precio pre-determinado y se usa frecuentemente para controlar paquetes accionarios. **Marca Comercial:** Protección de un nombre, símbolo, o frase usados por una empresa. **Derechos de Propiedad Intelectual:** Protección de trabajos literarios, dramáticos,

¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500

musicales o artísticos. **Revisión de acuerdos de franquicia:** Revisión de acuerdos relacionados con la compra de una franquicia

También tenemos corporaciones disponibles para entrega inmediata, (listas para abrir la cuenta bancaria corporativa) con antigüedad al 2001, 2000, 1999, '98 & '97. Spiegel & Utrera, P.A. le ofrece también Corporaciones Extraterritoriales, Ofertas de Acciones de Capital Privado, Acuerdos de Compra-venta, Contratos, Servicios de Agente Registrado, Corporaciones Sin Fines de Lucro, Artículos de Religión, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Limitadas, Acuerdos de Sociedad Limitada, Registro de Nombres Ficticios, Investigación de Marcas Comerciales, Registro de Marcas Comerciales, Registro de Propiedad Intelectual ¡y Más!

¡Nuestro Servicio Gratuito de Información por Fax, está cargado de información gratuita a su disposición!

***Simplemente marque 800-303-3300 o solicite su corporación via Internet en:
www.amerilawyer.com***

SPIEGEL & UTRERA, P.A. es su fuente completa de servicios legales de comercio



¿Alguna Pregunta? Por favor llámenos

Acceso Gratuito

1 800 603 3900	Miami	305 854 6000	Fax 305 857 3700
1 800 465 8500	Fort Lauderdale	954 630 9800	Fax 954 561 7900
1 800 658 5900	Tampa	813 871 5400	Fax 813 870 2500